

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000752

UNIDAD EJECUTORA : 002 REGION CUSCO -PLAN COPESCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000790
N° E/M : 00586

Razon Social	:		R.U.C.	:	
Dirección	:				
Teléfono	:		Fax	:	
Email	:		Fecha	:	
Concepto	:	SERVICIO DE MONITOREO DE CALIDAD DEL AIRE, AGUA Y RUIDO - META 0004			
Moneda : S/.					

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	120200010149	SERVICIO DE MONITOREO DE CALIDAD DEL AIRE, AGUA Y RUIDO	
			TOTAL

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION CUSCO -PLAN COPESCO

- Condiciones de Compra
- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - Plazo de Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :

Atentamente;

Firma y sello del proveedor

DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:

OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

PLAN COPESCO

Plaza Túpac Amaru s/n Huanchac

Presente.-

El que suscribe..... identificado con DNI N°
....., y RUC N° N° Tel Cel
DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

1. No haber incurrido, me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
2. No tengo impedimento para contratar en el Estado.
3. No tengo impedimento por vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, ni segundo grado de afinidad con los funcionarios de la entidad o intervinientes, según lo previsto en el artículo 11° de la Ley General de Contrataciones Públicas.
4. Cuento y Acepto con las condiciones necesarias para cumplir cabalmente con las características técnicas, requisitos y condiciones establecidas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la presente contratación.
5. De ser seleccionados para la contratación, me comprometo a mantener mi oferta en su integridad hasta el pago.
6. Me someto a las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas, ley 32069 y su reglamento, así como la ley de procedimiento administrativo general, Ley N° 27444, cuando corresponde.
7. En caso de incumplimiento injustificado, acepto de manera supletoria, la aplicación de penalidad de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 120° del reglamento de la ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante D.S N° 009-2025-EF.
8. De ser seleccionados para efectuar la presente contratación, autorizo al gobierno Regional del Cusco a efectos de que me pueda notificar al **correo electrónico** o a mi domicilio sito en
9. No ser propietario, socio, representante legal, gerente general o tener cualquier vínculo con otra empresa que cotiza por el mismo objeto de término de referencia al que me presento.

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

CARTA AUTORIZACIÓN

PARA EL PAGO CON ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR

(Modelo: anexo N°1 de la Directiva de Tesorería)

Cusco, ____ de ____ del 2026.

Señores :

PLAN COPESCO

Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- EMPRESA (O NOMBRE) :

- RUC :

- ENTIDAD BANCARIA :

- CCI DE LA CUENTA BANCARIA :

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

- CUENTA DE DETRACCIÓN N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal y sello, según corresponda**

TERMINOS DE REFERENCIA	
ÁREA USUARIA:	SUB DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL
ACTIVIDAD DEL POI	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA, EN LA VÍA VECINAL CU 902 - TRAMO CCPPS HUAROCONDO Y ZURITE, EN LOS DISTRITOS DE HUAROCONDO Y ZURITE DE LA PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	SERVICIO DE MONITOREO DE CALIDAD DE AIRE, AGUA Y RUIDO PARA CUMPLIMIENTO DE LA FITSA.

I. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad del servicio de monitoreo ambiental de agua, aire y ruido es garantizar la sostenibilidad ambiental del proyecto, proteger la salud de la población y los ecosistemas locales, y asegurar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, mediante la evaluación continua y sistemática de los posibles impactos generados por la ejecución y/o cierre de las obras de infraestructura en el entorno natural y social de los distritos involucrados del proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA, EN LA VÍA VECINAL CU 902 - TRAMO CCPPS HUAROCONDO Y ZURITE.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

El requerimiento tiene por objetivo contratar un servicio especializado de monitoreo ambiental de agua y aire con el fin de evaluar y verificar el cumplimiento de las medidas de manejo ambiental establecidas en los instrumentos de gestión ambiental aprobados para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA, EN LA VÍA VECINAL CU 902 - TRAMO CCPPS HUAROCONDO Y ZURITE", garantizando así la prevención, control y mitigación de impactos ambientales negativos durante la ejecución y/o cierre del proyecto.

III. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

DESCRIPCION Y CANTIDAD DEL SERVICIO

Item	Descripción del Servicio	Unidad	Cant.
01	SERVICIO DE MONITOREO DE CALIDAD DE AIRE, AGUA Y RUIDO PARA CUMPLIMIENTO DE LA FITSA.	SERVICIO	01

Nota: El servicio comprende la ejecución de monitoreos sistemáticos y especializados en los siguientes componentes ambientales:

- Calidad de agua
- Calidad de aire
- Ruido ambiental

Estos monitoreos deberán realizarse durante la etapa de cierre del proyecto, y estarán orientados a:

- Verificar que las actividades constructivas y de cierre no generen impactos negativos persistentes sobre los recursos naturales.
- Identificar oportunamente posibles alteraciones a la calidad ambiental dentro del área de influencia directa del proyecto.
- Generar información técnica confiable que sustente la toma de decisiones correctivas o preventivas.
- Cumplir con los compromisos asumidos ante la autoridad ambiental y otras entidades competentes.

El servicio deberá ser ejecutado de manera oportuna, precisa y conforme a los lineamientos técnicos establecidos en la normativa nacional, garantizando así la adecuada gestión ambiental del proyecto y contribuyendo al logro de su finalidad pública

3.2. ACTIVIDADES

Para el servicio se considerará las siguientes actividades.

- Elaborar el plan de trabajo del monitoreo de calidad ambiental de agua, aire y ruido.
- Realizar el monitoreo de calidad ambiental de acuerdo a la Ficha Técnica Socio Ambiental, así mismo revisar los cuadros de ubicación de estaciones de agua, aire y ruido. Cabe indicar que este proyecto no es de ubicación fija, a medida que pasa el tiempo va avanzando ciertas distancias de acuerdo al material que se tenga para su ejecución y considerando tramos de trabajo.

c) Elaborar y presentar el informe de monitoreo de calidad de agua, aire y ruido.

3.3. PROCEDIMIENTOS

El servicio será ejecutado dentro de las instalaciones del proyecto, teniendo la consideración el avance del proyecto tratándose de obra vial.

3.2.1. PUNTOS DE MUESTREO

De acuerdo con la Ficha Técnica Socio Ambiental del Programa de Monitoreo Ambiental se realizarán los siguientes monitoreos de calidad ambiental:

a) Estación de monitoreo de calidad de agua

De acuerdo con la Ficha Técnica Socio Ambiental del Programa de Monitoreo Ambiental, se considera los monitoreos se realizarán en la longitud de ejecución y/o cierre del proyecto:

Progresiva 1 + 010 a progresiva 6 + 640

En cada tramo se establecerán puntos de muestreo aguas arriba (control base) y aguas abajo (evaluación de impacto), con un total de dos (02) puntos de monitoreo, los cuales serán georreferenciados en campo mediante GPS y validados en coordenadas UTM (WGS84 Zona 19S).

A continuación, se muestran los puntos de muestreo a considerar:

Cuadro N° 1: Puntos de monitoreo de Calidad de Agua

N°	Nombre del Punto	Coordenadas UTM (WGS 84 - Zona 18L)		Observaciones
		Este	Norte	
01	AG - 01 (aguas arriba)	799112	8511682	Punto de control base del tramo intervenido.
02	AG - 02 (aguas abajo)	799165	8511887	Punto aguas abajo del tramo intervenido.

Nota: Los puntos de monitoreo establecidos son referenciales y estarán sujetos a ajustes en función del avance progresivo del proyecto. Dado que se trata de un proyecto de intervención lineal no de punto fijo. Por tanto, la selección de los puntos de muestreo se hará considerando su representatividad antes y después de las zonas de intervención, garantizando la adecuada caracterización ambiental en cada tramo activo de obra. Los puntos de monitoreo de agua deben estar ubicados aguas arriba y aguas abajo del canal de riego sin comprometer la seguridad del personal analista.

Estación de monitorio de calidad de aire

Conforme con lo establecido en la Ficha Técnica Socio Ambiental del Programa de Monitoreo Ambiental, se ha previsto la implementación de estaciones de monitoreo de calidad de aire considerando la representatividad antes y después de las zonas de intervención, así como la presencia de población significativa. Estas estaciones permitirán evaluar y controlar los niveles de material particulado y otros contaminantes atmosféricos generados durante las actividades constructivas.

Dado que el proyecto contempla una ejecución por tramos distribuidos linealmente, las estaciones han sido seleccionadas de manera referencial en base a las siguientes progresivas:

- Progresiva 1 + 010 a progresiva 6 + 640

Las ubicaciones específicas de las estaciones serán georreferenciadas en campo, tomando en cuenta la presencia de viviendas, condiciones de viento, fuentes de emisión (maquinaria, transporte, almacenamiento de materiales) y la accesibilidad para la instalación de equipos.

A continuación, se presenta el cuadro referencial de estaciones de monitoreo de calidad de aire:

Cuadro N° 2: Estación de Monitoreo de Calidad de Aire

N°	Nombre del Estación	Coordenadas UTM (WGS 84 - Zona 18L)		Observaciones
		Este	Norte	
01	CA - 01	802252	8514992	Rural dispersa.
02	CA - 02	797377	8510961	Zona semiurbana cercana a franja de trabajo.

Nota: La ubicación de la estación de monitoreo de calidad de aire, debe estar en una zona que no tenga barrera protectora de aire y que esté próximo a las coordenadas UTM referenciales de monitoreo

c) Estación de Monitoreo de Calidad de Ruido

Conforme con lo establecido en la Ficha Técnica Socio Ambiental del Programa de Monitoreo Ambiental, se ha previsto la ejecución de monitoreo de ruido ambiental, con el objetivo de evaluar los niveles sonoros generados por las actividades constructivas particularmente por el uso de maquinaria pesada, transporte de materiales y operaciones auxiliares en zonas de intervención directa y áreas con presencia de población sensible.

Dado que el proyecto se ejecuta en varios frentes de trabajo, se han definido cuatro (04) estaciones de monitoreo, distribuidas estratégicamente en los sectores de Zurite, considerando la cercanía a zonas residenciales, centros poblados o infraestructura social.

Las mediciones se realizarán en horario diurno (07:00 – 22:00 h), en cumplimiento de los límites establecidos en el D.S. N.° 085-2003-PCM, que regula los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido, según el tipo de zona (residencial, comercial, industrial o de protección especial).

Continuación de muestra el cuadro de estaciones para monitoreo de ruido ambiental:

Cuadro N° 3: Estación de Monitoreo de Calidad de Ruido

N°	Nombre de Estación	Coordenadas UTM (Zona 18L – WGS84)		Observaciones
		Este	Norte	
01	RA - 01	802250	8514995	Zona residencial, próxima a viviendas.
02	RA - 02	797373	8510958	Zona residencial, próxima a viviendas aledañas.
03	RA - 03	802708	8514241	Zona residencial, con baja densidad poblacional.
04	RA - 04	799077	8511754	Zona residencial, con baja densidad poblacional.

Nota: Los puntos de monitoreo sonoro deben estar ubicados en el sector de la obra que se está ejecutando, sin comprometer la seguridad del personal analista.

3.2.2. PARÁMETROS A MONITOREAR

a) Monitoreo de calidad de agua:

Se seleccionarán los siguientes parámetros, agrupados en categorías, de acuerdo al tipo de cuerpo de agua y su clasificación según el uso (Categoría 3: riego de vegetales y bebida de animales):

Cuadro N° 4: Parámetros de Calidad de Agua – Categoría 3

Categoría 3: Riego de vegetales y bebida de animales					
NRO	PARAMETROS	UNIDAD DE MEDIDA	D1: Riego de vegetales		D2: Bebidas de animales
			Agua para riego no restringido (c)	Agua para riego restringido	Bebida de animales
1.-	Parámetros físico-químicos				
	Turbidez	UNT	(...)		(...)
	Aceite y grasas	mg/L	5		10
	Bicarbonatos	mg/L	518		**
	Cianuro Wad	mg/L	0,1		0,1
	Cloruros	mg/L	500		**
	Color (b)	Color verdadero Escala Pt/Co	100 (a)		100 (a)
	Conductividad	(µS/cm)	2500		5000
	Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5)	mg/L	15		15
	Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg/L	40		40
	Detergentes (SAAM)	mg/L	0,2		0,5
	Fenoles	mg/L	0,002		0,01
	Fluoruros	mg/L	1		**
	Nitratos (NO3 - -N) + Nitritos (NO2 - -N)	mg/L	100		100
	Nitritos (NO2 - -N)	mg/L	10		10
	Oxígeno Disuelto (valor mínimo)	mg/L	≥ 4		≥ 5
	Potencial de Hidrógeno (pH)	Unidad de pH	6,5 – 8,5		6,5 – 8,4
	Sulfatos	mg/L	1 000		1 000
	Temperatura	°C	Δ 3		Δ 3
2.-	Inorgánicos				
	Aluminio	mg/L	5		5
	Arsénico	mg/L	0,1		0,2
	Bario	mg/L	0,7		**
	Berilio	mg/L	0,1		0,1
	Boro	mg/L	1		5
	Cadmio	mg/L	0,01		0,05
	Cobre	mg/L	0,2		0,5
	Cobalto	mg/L	0,05		1
	Cromo Total	mg/L	0,1		1
	Hierro	mg/L	5		**
	Litio	mg/L	2,5		2,5
	Magnesio	mg/L	**		250
	Manganeso	mg/L	0,2		0,2
	Mercurio	mg/L	0,001		0,01
	Níquel	mg/L	0,2		1
	Plomo	mg/L	0,05		0,05
	Selenio	mg/L	0,02		0,05
	Zinc	mg/L	2		24
3.-	Orgánico				
	Bifenilos Policlorados				
	Bifenilos Policlorados (PCB)	µg/L	0,04		0,045
	Plaguicidas				
	Paratión	µg/L	35		35
	Organoclorados				
	Aldrin	µg/L	0,004		0,7
	Clordano	µg/L	0,006		7

	Dicloro Difetil Tricloroetano (DDT)	µg/L	0,001	30
	Dieldrín	µg/L	0,5	0,5
	Endosulfán	µg/L	0,01	0,01
	Endrin	µg/L	0,004	0,2
	Heptacloro y Heptacloro Epóxido	µg/L	0,01	0,03
	Lindano	µg/L	4	4
	Carbamato			
	Aldicarb	µg/L	1	11
3.-	Microbiológicos y Parasitológico			
	Coliformes Termotolerantes	NMP/100 ml	1 000	2 000
	Escherichia coli	NMP/100 ml	1 000	**
	Huevos de Helmintos	Huevo/L	1	1
4.-	Hidrocarburos			
	Hidrocarburos totales de Petróleo (C6-C10)(C10-C40)	mg/L	-	-

(a): Para aguas claras. Sin cambio anormal (para aguas que presentan coloración natural).

(b): Después de filtración simple.

(c): Para el riego de parques públicos, campos deportivos, áreas verdes y plantas ornamentales, sólo aplican los parámetros microbiológicos y parasitológicos del tipo de riego no restringido.

Δ 3: significa variación de 3 grados Celsius respecto al promedio mensual multianual del área evaluada.

Nota 4:

- El símbolo ** dentro de la tabla significa que el parámetro no aplica para esta Subcategoría.

- Los valores de los parámetros se encuentran en concentraciones totales, salvo que se indique lo contrario.

Fuente: DS N° 004-2017-MINAM

Nota sobre Certificados de Calibración

Los equipos utilizados para el monitoreo y análisis de la calidad del agua deberán contar con la documentación técnica que acredite su calibración y verificación, conforme a los estándares establecidos por el Instituto Nacional de Calidad (INACAL).

Específicamente, cada equipo deberá presentar:

- Un certificado de calibración vigente, emitido por un laboratorio acreditado ante INACAL, que garantice la trazabilidad de las mediciones a patrones nacionales o internacionales reconocidos.
- Un documento de verificación metrológica, que acredite que el equipo se encuentra en condiciones óptimas de funcionamiento y dentro de los márgenes de error permitidos.

La presentación de estos certificados es obligatoria para asegurar la precisión, confiabilidad y validez de los datos generados durante el monitoreo de calidad de agua.

b) Monitoreo de Calidad de Aire:

El monitoreo de la calidad del aire se realizará de conformidad con la normativa ambiental peruana vigente, en especial lo establecido en el Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM, que aprueba los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire y establece disposiciones complementarias para su implementación. Esta norma deroga expresamente disposiciones anteriores relacionadas a los ECA para aire, incluyendo el D.S. N° 074-2001-PCM, el D.S. N° 069-2003-PCM, el D.S. N° 003-2008-MINAM, y el D.S. N° 006-2013-MINAM, consolidando así el marco legal actual.

Los parámetros seleccionados responden a los principales contaminantes de interés en zonas de intervención de infraestructura, y se determinan en función de su representatividad en procesos de combustión y emisiones fugitivas. La siguiente tabla resume los parámetros a monitorear, sus unidades, límites máximos permisibles (ECA), y la metodología de medición recomendada:

Cuadro N° 5: Parámetros de Calidad de Ambiental para Aire

ESTÁNDARES DE CALIDAD AMBIENTAL PARA AIRE				
Parámetros	Periodo	Valor [µg/m ³]	Criterios de evaluación	Método de análisis [1]
Material Particulado con diámetro menor a 2,5 micras (PM _{2.5})	24 horas	50	NE más de 7 veces al año	Separación inercial/filtración (Gravimetría)
	Anual	25	Media aritmética anual	
Material Particulado con diámetro menor a 10 micras (PM ₁₀)	24 horas	100	NE más de 7 veces al año	Separación inercial/filtración (Gravimetría)
	Anual	50	Media aritmética anual	
Dióxido de Azufre (SO ₂)	24 horas	250	NE más de 7 veces al año	Fluorescencia ultravioleta (Método automático)
Dióxido de Nitrógeno (NO ₂)	1 hora	200	NE más de 24 veces al año	Quimioluminiscencia (Método automático)
	Anual	100	Media aritmética anual	
Monóxido de Carbono (CO)	1 hora	30000	NE más de 1 vez al año	Infrarrojo no dispersivo (NDIR) (Método automático)
	8 horas	10000	Media aritmética móvil	
Parámetros meteorológicos: Temperatura, presión atm. humedad relativa, velocidad y dirección del viento	-	-	-	Estación meteorológica

NE: No Exceder.

[1] o método equivalente aprobado.

[2] El estándar de calidad ambiental para Mercurio Gaseoso Total entrará en vigencia al día siguiente de la publicación del Protocolo Nacional de Monitoreo de la Calidad Ambiental del Aire, de conformidad con lo establecido en la Séptima Disposición Complementaria Final del presente Decreto Supremo.

Fuente: Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM.

Nota sobre Calibración y Trazabilidad de Equipos para Monitoreo de Calidad de Aire

Todos los equipos utilizados para el monitoreo de calidad del aire deberán contar con su respectivo certificado de calibración y trazabilidad, emitido por un laboratorio acreditado ante el Instituto Nacional de Calidad (INACAL).

Monitoreo de Calidad de Ruido:

El monitoreo de la calidad acústica ambiental se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental (ECA) para Ruido. Esta normativa define los niveles máximos permisibles de ruido ambiental según la zona de uso (residencial, comercial, industrial, de protección especial, entre otros), y de acuerdo con el horario de medición (diurno o nocturno).

En el siguiente cuadro se detallan los parámetros a medir, sus unidades, la metodología de evaluación y los límites máximos permitidos por categoría de zona y horario:

Cuadro N° 6: Estándares de Calidad de Ambiental para Ruido

Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido		
ZONAS DE APLICACIÓN	VALORES EXPRESADOS EN LAeqT	
	HORARIO DIURNO	HORARIO NOCTURNO
Zona de Protección Especial	50	40
Zona Residencial	60	50
Zona Comercial	70	60
Zona Industrial	80	70

Fuente: DS N° 085-2003-PCM

Nota sobre Certificación de Calibración y Trazabilidad del Sonómetro

El equipo sonómetro utilizado para el monitoreo de calidad de ruido deberá contar con la documentación vigente que acredite su verificación y calibración, conforme a las disposiciones del Instituto Nacional de Calidad (INACAL) y estándares internacionales aplicables.

Es requisito que:

- El sonómetro cuente con un certificado de verificación metrológica emitido por un laboratorio acreditado por INACAL, que garantice el cumplimiento de los parámetros técnicos requeridos para la medición de ruido ambiental.
- Se presente el certificado de calibración del equipo, con trazabilidad a patrones nacionales o internacionales, el cual debe estar vigente al momento del monitoreo y especificar el margen de error aceptado, la fecha de calibración y el próximo vencimiento.

IV. MODALIDAD DE PAGO

Suma alzada

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACION

5.1. Lugar:

Por las características del servicio que prestara en consultor para la ejecución del Monitoreo Ambiental de Agua, Aire y Ruido, este se realizara en el Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VIA VECINAL CU-902 TRAMO EN LOS CENTROS POBLADOS HUAROCONDO Y ZURITE", de acuerdo con los cuadros 1, 2 y 3 de cada estación de monitoreo ambiental de la obra:

- Departamento: Cusco
- Provincia: Anta
- Distrito: Zurite
- Coordenadas del campamento principal: 18L 797640 8511246
- Coordenadas del campamento 2: 18L 801607 8514185

5.2. Plazo:

El plazo máximo de ejecución del servicio será de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

El proveedor debe de presentar los siguientes requisitos.

Ser persona natural o jurídica dedicada al objetivo de la convocatoria.

Estar inscrito en el registro nacional de proveedores (RNP) vigente.

Presentar ficha RUC en el rubro, activo y habido.

No estar impedido por la ley para contratar con el estado.

Código de cuenta interbancaria CCI.

- Copia del certificado de acreditación del laboratorio y/o convenio vigente con el laboratorio, así como los certificados de calibración vigentes de los equipos que serán utilizados para el monitoreo de la calidad de agua, aire y ruido, emitidos por un laboratorio de calibración acreditado por INACAL o por un organismo de acreditación reconocido por el mismo. Los certificados de calibración deberán encontrarse vigentes durante la ejecución de las actividades de monitoreo, con una antigüedad no mayor de doce (12) meses, salvo que el fabricante, norma técnica o procedimiento de calibración aplicable establezca un periodo de vigencia diferente.

Personal clave.

Requisitos:

- Se debe contar con personal profesional idóneo para realizar el servicio, el responsable del equipo de monitoreo deberá ser Ingeniero Ambiental y/o Biólogo, titulado, colegiado y habilitado para el ejercicio profesional, y acreditar una experiencia mínima de dos (02) años, computada a partir de la obtención del título profesional y la colegiatura, en actividades relacionadas con monitoreo ambiental, evaluación de la calidad ambiental y/o desempeño como especialista ambiental, debidamente sustentada mediante la documentación correspondiente. La experiencia deberá ser acreditada mediante la documentación correspondiente, tales como certificados de trabajo, constancias, contratos u otros documentos que permitan verificar fehacientemente el periodo y las actividades desarrolladas
- Se deberá acreditar al momento de la cotización, que ostenta los títulos adjuntando copia del título profesional correspondiente,

debidamente registrado, así como la constancia de habilitación y/o colegiatura vigente

- El personal designado para el muestreo deberá contar con los implementos de seguridad respectivos.

NOTA: Los mismos que serán acreditados mediante copia simple al momento de la cotización.

VII. RESULTADOS ESPERADOS-ENTREGABLES

Para la conformidad de pago se deberá cumplir con el siguiente entregable:

A los quince (15) días calendario contados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

Este entregable corresponde a la presentación del Informe Técnico del Monitoreo de Calidad Ambiental realizado durante la etapa de ejecución y/o cierre del proyecto, e incluye los resultados obtenidos en los componentes de agua, aire y ruido.

El informe técnico deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar tres (03) ejemplares físicos del informe técnico (un original y dos copias), debidamente firmados y foliados, el cual deberá estar acompañado por los formatos de muestras, cadena de custodia, certificado de calibración de equipos e instrumento, el certificado de acreditación del laboratorio, y otra previa coordinación con el profesional especialista ambiental del proyecto.
- Incluir los resultados analíticos emitidos por un laboratorio acreditado por INACAL, expresados en las unidades de medida conforme a los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) vigentes, según corresponda a cada componente ambiental.
- Incorporar la ubicación georreferenciada de todos los puntos de muestreo, en el sistema de coordenadas WGS 84.
- Incluir copia escaneada y digital del informe técnico y de los resultados de laboratorio en un (01) CD por informe y copias, con archivos en formato PDF (.pdf) debidamente firmado y foliado.

El contenido del informe técnico deberá tener minimamente la siguiente estructura:

1. Carátula
 - Nombre del Proyecto
 - Titular del Proyecto
 - Tipo de Informe: Informe de Ejecución del Monitoreo Ambiental
 - Lugar y fecha
 - Institución ejecutora del monitoreo
2. Índice
 - Tabla de contenido con títulos y subtítulos numerados
 - Lista de tablas, figuras y anexos
3. Resumen Ejecutivo
 - Objetivo del monitoreo
 - Periodo evaluado
 - Principales hallazgos y cumplimiento respecto a límites normativos
 - Recomendaciones clave
4. Descripción del Proyecto
 - Nombre del proyecto
 - Ubicación (departamento, provincia, distrito; incluir coordenadas)
 - Etapa actual del proyecto: Ejecución
 - Breve descripción de las actividades desarrolladas
5. Objetivos del Monitoreo Ambiental
 - Objetivo general del monitoreo ambiental
 - Objetivos específicos por componente: aire, agua, suelo, ruido, vegetación

UNICO
ENTREGABLE

6. Contenido del Trabajo
 - 6.1. Trabajos de Campo
 - Descripción de la campaña de monitoreo (fecha, condiciones climáticas, personal)
 - Métodos de muestreo por componente
 - Fotografías de campo (se pueden incluir en esta sección o en un panel fotográfico)
 - 6.2. Trabajos de Gabinete
 - Procesamiento y análisis de muestras
 - Elaboración de informes de laboratorio
 - Validación y verificación de datos
 - Revisión de cumplimiento normativo
7. Metodología y Parámetros Evaluados
 - Frecuencia y fechas del monitoreo
 - Ubicación georreferenciada de los puntos de monitoreo (mapas)
 - Parámetros medidos por componente
 - Normas técnicas utilizadas
 - Equipos utilizados y certificados de calibración adjuntos
8. Análisis de Resultados
 - Comparación con Límites Máximos Permisibles (LMP) y Estándares de Calidad Ambiental (ECA)
 - Identificación de incumplimientos (si los hay)
 - Discusión técnica de los resultados obtenidos
9. Resultados

Tablas y gráficos por componente:

 - Aire: PM10, PM2.5, NOx, etc.
 - Agua: pH, metales, DBO, etc.
 - Ruido: niveles en decibeles
 - Incluir informes de laboratorio certificados por INACAL en los anexos
10. Conclusiones
 - Cumplimiento del Plan de Monitoreo aprobado
 - Cumplimiento ambiental según normativa vigente
 - Identificación de impactos detectados y su severidad
11. Recomendaciones
 - Medidas de mejora o correctivas (si corresponde)
 - Propuestas para el siguiente ciclo de monitoreo
 - Acciones sugeridas para prevenir desviaciones futuras
12. Panel Fotográfico

Evidencia visual del monitoreo:

 - Personal de campo
 - Equipos en operación
 - Puntos de muestreo
 - Etiquetado de muestras
 - Condiciones climáticas o ambientales relevantes
13. Anexos
 - Mapas de ubicación de puntos de monitoreo
 - Informes de análisis de laboratorio (con firmas y sellos)
 - Certificados de calibración de equipos



- Formatos de campo y fichas técnicas
- CD adjunto con el informe en versión digital (PDF y editable)

Este informe técnico deberá reflejar fielmente la ejecución de las actividades de monitoreo.

Luego del único entregable se presentará una carta de solicitud de pago por mesa de partes de Copesco.

VIII. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el residente de obra, con el visto bueno del supervisor de obra, previo informe de conformidad del Especialista Ambiental, previa verificación del Termino de Referencia del servicio, donde se dará la aprobación de los entregables del servicio.

IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

9.1. Formas de pago: El pago será de forma única, correspondiente a la presentación del único entregable. La entidad realizada el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en una (01) armada, sujeta a la entrega conforme del producto establecido en el presente Termino de Referencia, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Segunda armada:** 100% del monto total contractual, contra la presentación del único entregable (Informe Técnico del Monitoreo de Calidad Ambiental), previa conformidad del Especialista Ambiental, con el visto bueno del Residente de Obra y el Supervisor de Obra.

N°	MONTO
UNICO PAGO	100 %
	100 %

9.2. Condiciones de pago:

Para efectos del pago de las contraprestaciones atendidas el contratista deberá contar con la siguiente documentación:

- Carta de autorización de CCI.
- Vigencia de poder.
- Factura electrónica.

PENALIDADES

10.1. Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la entidad le aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente, se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x Monto
	F x Plazo

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

XI. GESTIÓN DE RIESGOS

Riesgo	Prioridad	Estrategias de Gestión				Acciones a realizar	Asignar riesgo	
		Mitigar	Evitar	Aceptar	Transferir		Entidad	Contratista
Falta de postores en la cotización.	Alta		X			Realizar invitaciones a terceros mediante logística.	X	
Retraso en el plazo de prestación.	Alta	X				Considerar plazos adecuados para la prestación del servicio.		X
Incumplimiento de obligaciones de las partes.	Alta	X				Monitorear la ejecución contractual para el cumplimiento de obligaciones en el plazo oportuno.	X	X

XII. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.

Asimismo, se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

XIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En el caso de contratos menores, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación las partes pactan el trato directo y la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

XIV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL:

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por acumulación del monto máximo de penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades en la ejecución de la prestación a su cargo.

XV. SANCIONES:

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones. son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del presente artículo, de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Firma y Sello Responsable del Área Usuaria